

Obtención electrónica del certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, Impuesto sobre Sociedades e IRNR, correspondiente a rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos (2593 / SIA: 211107)

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Este trámite tiene por objeto acreditar las retenciones e ingresos a cuenta practicados por la Generalitat a los terceros que aparecen recogidos en el apartado "¿quién puede solicitarlo?", incluidos en el resumen anual del modelo 180 "Declaración anual de rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos" presentado ante la AEAT.

Mediante este trámite se obtiene, en soporte electrónico, el certificado de renta correspondiente a rendimientos por arrendamiento de inmuebles urbanos sujetos a retención que han sido abonados por la Generalitat y declarados en el modelo tributario 180.

INTERESADOS

Personas físicas o jurídicas, perceptores de rendimientos obtenidos por el arrendamiento de inmuebles urbanos a la Generalitat, incluidos en el modelo 180.

OBSERVACIONES

En caso de imposibilidad de obtener el certificado, y debidamente acreditada la causa de su no obtención, los solicitantes podrán comunicar la incidencia a través de:

- Formulario de consulta sobre Dudas del Trámite, al que se puede acceder a través del enlace que figura en el apartado final "Dudas sobre la tramitación telemática"
- La cuenta de correo electrónico certificadosrenta@gva.es.

La consulta sólo podrá ser atendida si el solicitante facilita los siguientes datos:

- a) Identificación completa: nombre completo y NIF.
- b) Entidad pagadora de los rendimientos (Generalitat Valenciana, Organismo Autónomo).

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº. 302, de 18/12/2003).

<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/12/17/58>

- [Normativa] Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (BOE» núm 213, de 05/09/2007.)

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/07/27/1065>

- [Normativa] Decreto 57/2013, de 3 de mayo, expedición electrónica IRPF (DOCV núm. 7018, de 07/05/2013).

https://dogv.gva.es/datos/2013/05/07/pdf/2013_4597.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)
- certificadosrenta@gva.es (ES IMPRESCINDIBLE que indique nombre completo, NIF y entidad pagadora (Generalitat Valenciana, Organismo Autónomo))

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los certificados electrónicos se pondrán a disposición del contribuyente con anterioridad a la apertura del plazo de declaración de este impuesto y permanecerán disponibles durante el plazo de validez tributaria de los datos.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

No se requiere, ya que el trámite se realiza exclusivamente de forma telemática.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=GRED_ALQ&version=1&idioma=es&idProcGuc=2593&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública
C/ PALAU, 14
46003 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://hisenda.gva.es/es/inicio>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública
C/ PALAU, 14
46003 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://hisenda.gva.es/es/inicio>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí